

PERMISO DE EDIFICACION

☒ OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

☐ SI

☒ NO

☐ SI

☒ NO

☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2

☐ ALTERACION

☐ REPARACION

☐ RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGION : METROPOLITANA

☒ URBANO

☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
5/21
Fecha de Aprobación
09/02/2021
ROL S.I.
02325-037/038/039

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 820 de fecha 09/04/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2013-2014-2015 de fecha 27/06/2018
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 80/18 vigente, de fecha 29/10/2018 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 03150-01-2021 de fecha 25/01/2021 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 201931461 de fecha 23/07/2019
- H) La solicitud N° de fecha de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar):

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso para OBRA NUEVA UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 3.430,40 m² (especificar) N° de edificios, casas, galpones
- y de 7 pisos de altura, destinado a VIVIENDA
- ubicado en TOLEDO N° 1954
- Lote N° manzana localidad o loteo
- Sector URBANO Zona Edificación EA7 Zona Uso UR del Plan Regulador COMUNAL (Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba SE ACOGE A (mantiene o pierde)
- los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
- BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS; PROYECCION DE SOMBRAS; LEY 19.537 COPROPIEDAD INMOBILIARIA
- Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
- Plazos de la autorización especial
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA TOLEDO 1950 SPA	76.852.615-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE IGNACIO BEZANILLA ZANARTU	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.
MAS Y FERNANDEZ ARQUITECTOS Y ASOCIADOS		76.002.985-8
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.
JUAN CRISTOBAL FERNANDEZ CHADWIK		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
IAN WATT ARNAUD		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
A LICITAR		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO
MARIANA RODRIGUEZ CESPEDES		161-13
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		CAT
PEDRO ALEJANDRO ARANEDA VALDIVIESO		2ª
		REGISTRO
		CAT
		1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☒ RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
☐ EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
☐ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐ INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐ otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	362,70	330,10	692,80
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	2.311,30	426,30	2.737,60
S. EDIFICADA TOTAL	2.674,00	756,40	3.430,40
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	1.116,60		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,08	2,07	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,20	0,20
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,40	0,38	DENSIDAD	29 VIV.	29 VIV.
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	7 PISOS	7 PISOS	ADOSAMIENTO	---	---
RASANTES	70°	ART. 2.6.11.	ANTEJARDIN	5,87	5,87
DISTANCIAMIENTOS	1/3 H	1/3 H			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	29 + 3 VISITAS	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	31 + 3 VISITAS
-----------------------------	----------------	---------------------------	----------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
☒ D.F.L-N°2 de 1959	☒ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	☒ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	☒ Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	☐ OTROS (especificar)		

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
☐ Art. 121	☐ Art.122	☐ Art.123	☐ Art.124	☐ Otro (especificar)	

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO ☐	PARTE ☐	NO ☒
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	☒ SI	☐ NO	Res. N° 80/18
			Fecha 29/10/2018

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	29	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	34 + 18 BICICLETAS
OTROS (ESPECIFICAR):			

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACIÓN	m²
				B - 3	692,80
				B - 2	2.737,60
PRESUPUESTO				\$	\$ 902.970.250 _
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 13.544.554 _
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				(-)	\$ 525.734
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 13.018.820 _
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ 3.905.646
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°0957687	FECHA: 23/08/2018	(-)	\$	83.526
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	
TOTAL A PAGAR					\$ 9.029.648 _
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N° 4360515	FECHA	09/02/2021	
CONVENIO DE PAGO		N°	FECHA		

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 5/21

- CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 323/2021 DE FECHA 28/01/2021, OTORGA EL N°1954 DE CALLE TOLEDO AL EDIFICIO DE VIVIENDA CON ACCESO DIRECTO A LA CALLE.
- RESOLUCION DE FUSION N°16/19 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N°52777 DE FECHA 11/07/2019.
- LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PREDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.
- EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.
- ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.
- SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES SE INDICAN EN HOJA ANEXA.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCION DE OBRAS

ALEJANDRO COFRÉ SEGOVIA
ARQUITECTO
REVISOR

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
JEEF
CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS
SERGIO ANTONIO BECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

ANEXO

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 5/21
CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
2°	201	78,70
	202	85,20
	203	57,70
	204	70,30
	205	92,90
3°	301	78,70
	302	85,20
	303	57,70
	304	70,30
	305	92,90
4°	401	78,70
	402	85,20
	403	57,70
	404	70,30
	405	92,90

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
5°	501	78,70
	502	85,20
	503	57,70
	504	70,30
	505	92,90
6°	601	78,70
	602	85,20
	603	57,70
	604	70,30
	605	92,90
7°	701	69,00
	702	109,40
	703	96,30
	704	83,50

Handwritten signature or mark.